



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1672-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, **31 JUL. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 76271-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 167-2018 ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, de fecha 09 de mayo de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se asignó al Bloque de Riego Farfancillo, con Código PJET1201-B4, integrante de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen anual de agua de hasta 4,34 hm³, para un área bajo riego de 375.8010 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 167-2018 ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0134-2005 MA-INRENA-ATDR-J, otorgada a favor de VENTURA MENDOZA JOSE PRESENTACIÓN, respecto a la unidad operativa Cod: 04463, JUAN VELASCO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: VENTURA QUIROZ RONAL ALFREDO, VENTURA QUIROZ CARLOS ENRIQUE, VENTURA QUIROZ ROXANA MARLENY, VENTURA QUIROZ MILKO FERNANDO, VENTURA QUIROZ RUTH ERIKA, MARINA QUIROZ Vda. DE VENTURA para el predio con código catastral 04463, JUAN VELASCO; con un área bajo riego de 0,94000 ha. y un volumen de agua de 13607.13300 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 140-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CEMP, concluye que:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua con la resolución mencionada, en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe se dan las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios cuya modificación se dio en la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ mencionada líneas arriba corresponde modificar los derechos antes mencionados.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 538-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 167-2018 ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1692-2018-ANA-AAA JZ-V

Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 538-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 167-2018 ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Ventura Quiroz Ronal Alfredo, Ventura Quiroz Carlos Enrique, Ventura Quiroz Roxana Marleny, Ventura Quiroz Milko Fernando, Ventura Quiroz Ruth Erika, Quiroz Vda. de Ventura Marina, para el predio con código catastral 04463, con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Guadalupe, L01 Pueblo Nuevo, L02 Mafequin, predio ubicado en el Bloque de Riego Farfancillo, con código PJET1201-B54, perteneciente a la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo y provincia de Chepén y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
VENTURA QUIROZ RONAL ALFREDO VENTURA QUIROZ CARLOS ENRIQUE VENTURA QUIROZ ROXANA MARLENY VENTURA QUIROZ MILKO FERNANDO VENTURA QUIROZ RUTH ERIKA QUIROZ Vda. DE VENTURA MARINA	19218330 19221146 19212382 19250548 19251213 19214359	JUAN VELASCO	04463	664 952	9 198 788	0,94	5 820

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
04463	121	229	753	1 183	995	995	739	417	54	67	121	148	5 820

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 167-2018 ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Ventura Quiroz Ronal Alfredo, Ventura Quiroz Carlos Enrique, Ventura Quiroz Roxana Marleny, Ventura Quiroz Milko Fernando, Ventura Quiroz Ruth Erika, Quiroz Vda. de Ventura Marina, Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentin Pineda Sampaen
DIRECTOR